

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

00035-2026-A/MPMN

Moquegua, **04 FEB. 2026**

VISTOS,

El Informe N° 97-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 020-2026-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 88 - 2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es una de las entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad con el Artículo 40º la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el numeral 41.3) del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42º del Decreto Legislativo N° 1440 establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", en adelante los Lineamientos, cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que "El Titular de la entidad registra, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su documento nacional de identidad electrónico (DNIe)".

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

Que, el numeral de 2.3 de los Lineamientos señala que "Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE".

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que "Con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIE".

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP.

Que, de otro lado los numeral 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF SP, y acceden a dicho aplicativo utilizando su DNIE y proceden a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable.

Que, la acreditación de los Responsables Encargados de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, resulta estrictamente necesario para el adecuado desempeño de las labores asignadas, toda vez que el personal de esta Subgerencia participa en el seguimiento de la certificación presupuestal, compromisos, devengados y girados asociados a los procesos de contratación de bienes servicios y obras, así como en la verificación de la disponibilidad presupuestal y el control de la ejecución del gasto en coordinación con las áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 97-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15/01/2026, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al Gerente de Administración, la creación de usuario y habilitación de acceso al SIAF Web Landing para el personal de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que realiza funciones directamente vinculadas a la gestión administrativa presupuestal y de contrataciones de la entidad, cuya relación se encuentra adjunta a al presente.

Que, mediante Informe N° 020-2026-GA/GM/MPMN, con fecha 23/01/2026, el Gerente de Administración, solicita informe legal sobre la habilitación de los siguientes servidores como Responsables Encargados de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, a través de una resolución de alcaldía, según al detalle indicado en la presente.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 88 - 2026-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Acreditar a los Responsables Encargados de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua del periodo 2026.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR, a los Responsables Encargados de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua del periodo 2026, a los siguientes servidores:

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nombre y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Acceso
ALARCON PERALTA EDIZA	42304787	edizaalarconperalta@gmail.com	Completo
JAILLITA QUILLA JESUS ANDRES	40182586	comprador1976mpmn@gmail.com	Responsable de Compromiso
LOPEZ RODRIGUEZ YOHAN	70325841	roshanriuk@gmail.com	Responsable de Compromiso
LOZA CHAMBILLA MILTHON YONATHAN	44991282	milthonloza@gmail.com	Responsable de Compromiso
FLORES TALA LEYDY ROSA	46239466	leydyftala@gmail.com	Responsable de Compromiso
TAPIA MAMANI RUTH MARLENE	71778160	ruthmarlenetapia@gmail.com	Responsable de Compromiso
VILCA TITO JASMIN ALEXANDRA	73313466	vilcatitoj@gmail.com	Responsable de Compromiso
VIZCARRA MAMANI DEYSI GEOVANA	43417872	deysigeovana8@gmail.com	Responsable de Compromiso
VEGA MENDIVIL FABIOLA	73526950	eugeniafabiola16s@gmail.com	Responsable de Compromiso
JORGE HUANCA ABRAHAM FELIPE	71974253	afjh23@gmail.com	Responsable de Compromiso

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución, deben de utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) en forma obligatoria para el Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que tengan injerencia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**